

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion

GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO **CONTACTO**



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000034031

Bogotá, 2019-07-08

PÚBLICA

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Ampliación - Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No.1761534737

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 26 de junio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que escribe "denuncia negligencia", con el presente nos permitimos informarle que:

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, la información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta el siguiente aspecto:

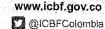
- 1. Descripción de los hechos, aclarando específicamente la amenaza o vulneración de derechos que detecto (ejemplo violencia psicológica, física, negligencia, violencia sexual, trabajo infantil, entre otras).
- 2. Es necesario nos suministre: dirección, barrio, municipio, ciudad y departamento donde se encuentran los niños, niñas o adolescentes; en caso de no contar con los anteriores datos, agradecemos brindar las indicaciones que nos permitan llegar al lugar de ubicación de los mismos; Lo anterior se requiere para conocer la competencia territorial.
- También puede aportarnos la información referente al nombre de los niños niñas o adolescentes, edad, nombre de los progenitores y/o nombre de la institución educativa, si los conoce.

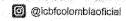
En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Finalmente señalamos que esta información no será tramitada ni se realizará seguimiento por parte del ICBF, hasta tanto cumpla con los criterios antes descritos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.







FAMILIAR

Instituto Colombian de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Direccion de Servicl es y Atencion GRUPO DE GES ION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO **PÚBLICA**



Tenga en cuenta que uste tiene la poción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para da respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página y eb, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar as esoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a travas de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atenci nalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat DBF, Video lamada o Liamada en Línea.

Recuerde que, si desea portar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá reazar a travis de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

PABLO WAURICIO RODI GUEZ MORALES Coordinador Grupo Gest on de Canales (E) Dirección de Servicios y Atención

Revisó: Liliana Pérez/ Elaboró: Gelber Cubil

Artículo 17. Peticiones incompletas y desiste iento lácito: En citud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de tradite a su cargo, na sesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días signantes a la fecha la raditación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Por Aviso. Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 09 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtiga el finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Coordinador Gestión de

Pablo Mauricio Rodríguez devicios y Atención ICBF Sede Nacional Dirección

15-07-19 siendo las 5:00 PM. desfijahov Constancia de Desfijación: El presente AVISO se

> Pablo Manriglo Rodriguez Centro de Contacto Coordinador Gestión de pocios y Atención ICBF Sede Nacional

Dirección

www.icbf.gov.co

alCBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede Direccion Coneral Avenida darrera 68 N .64c - 75 PBX: 437 76

ICBFColombia

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080